



SEVILLA, 16 de septiembre de 2020
 SU REFERENCIA
 NUESTRA REFERENCIA: Área de Alumnos/TL/rc
 ASUNTO: S/ Reprogramación y pago de asignaturas
 DESTINATARIO:

A todos los Centros
 Universidad de Sevilla

Ante las dudas planteadas sobre si los estudiantes de Grado y Máster que, como consecuencia de la COVID-19 no pueden finalizar las Prácticas y los Trabajos Fin de Estudios del curso 2019-2020 hasta diciembre de 2020, han de abonar los precios públicos por servicios administrativos, le traslado lo siguiente:

La modificación del Calendario Académico del Curso 2019-2020, aprobada por Acuerdo 4.2/CG 25-04-20, establece una reprogramación de los Trabajos Fin de Estudio y de las Prácticas curriculares. La modificación del Calendario ha sido aprobada en los siguientes términos:

"Reprogramación de los Trabajos Fin de Máster o Trabajo Fin de Grado:

Posibilidad de prorrogar el periodo de realización de las prácticas a través de una modificación del calendario para los meses de julio, agosto o septiembre siempre en acuerdo con la empresa o institución, lo que se considerará mientras así lo permitan las autoridades sanitarias.

En el caso en que este escenario no fuera posible, se estudiará la posibilidad de llevarse a cabo hasta final de año y computará como docencia dentro del curso académico 2019-2020 sin que ello suponga el abono de nueva matrícula para el estudiantado hasta el 30 de diciembre".

Previamente, en los criterios académicos aprobados por Consejo de Gobierno se contempla la reprogramación de las prácticas curriculares en los términos señalados.

En este caso concreto, en el que se reprograma el calendario de determinadas asignaturas por la situación de crisis sanitaria, si atendemos al Informe del propio Ministerio de Seguridad Social sobre la Carta de la Conferencia de Rectores de las Universidades españolas -CRUE-, con motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, en el mismo, se establece:

"[...] Por tanto, de acuerdo en los citados apartados de la circular 5/2000, de 27 de abril, cabe entender que si el curso académico 2019-2020, por las razones apuntadas, se prolonga para determinados estudiantes universitarios hasta el último trimestre del presente año, dichos estudiantes quedarían protegidos de las contingencias cubiertas por el Seguro Escolar hasta la efectiva finalización del curso académico, lo que implicaría que los plazos previstos para tener derecho a determinadas prestaciones quedarían prolongados hasta dicho momento."

Conforme a lo expuesto y para dar cumplimiento al marco legal citado:

Los estudiantes de Grado y Máster que, como consecuencia de la COVID-19 no puedan finalizar las Prácticas y los Trabajos Fin de Estudios del curso 2019-2020 hasta diciembre de 2020, no han de formalizar matrícula en el curso 2020-2021 ni abonar por tanto concepto alguno correspondiente a precios por servicios académicos, administrativos ni Seguro Escolar.

Lo que le traslado para su conocimiento.

Le saluda,

LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

Fdo.: Pastora Revuelta Marchena

Código Seguro De Verificación	MqkBlCgBml+GTPKuWfoieQ==	Fecha	16/09/2020
Firmado Por	MARIA PASTORA REVUELTA MARCHENA	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/MqkBlCgBml+GTPKuWfoieQ==		



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

00008745s2000014366

CSV

GEISER-8ba2-2a23-0a09-4ba5-bd25-adac-91b1-096d

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

16/09/2020 14:56:13 Horario peninsular

Validez del documento

Original

